

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 932-2011-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 02205) recibida el 15 de marzo del 2011, mediante la cual el profesor asociado Lic. PEDRO ALBERTO JAVE CHÁVEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita su cambio de dedicación, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 255º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Lic. PEDRO ALBERTO JAVE CHÁVEZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución Nº 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficio Nº 0231-2011-D/FCE recibido el 09 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 130-2011-CF/FCE del 26 de mayo del 2011, por la que se resuelve proponer el cambio del mencionado profesor, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 479-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de junio del 2011; al Informe Nº 1239-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 741-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de julio del 2011; al Informe Legal Nº 839-2011-AL de la Oficina de Asesoría de fecha 19 de julio del 2011; al Informe Nº 051-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el cambio de dedicación del profesor asociado **Lic. PEDRO ALBERTO JAVE CHÁVEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de Dedicación Exclusiva a **Tiempo Completo 40 horas**, a partir del 01 de junio del 2011.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.-** Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; DAE; OPLA; OCI;  
cc. OAL;OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC, e interesado.